

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**NAVALCARNERO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de abril de 2017, se aprobó inicialmente el “Reglamento Municipal de los Consejos de Barrio” del Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid).

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Regulador de las Bases del Régimen Local, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de edictos de la Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlos en la Secretaría, y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente con sus acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

Navacarnero, a 26 de abril de 2017.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/15.542/17)

